

Como garantía de la imagen de la empresa, el personal está obligado a utilizar la ropa sólo en horario de trabajo, por lo tanto, tendrá que cambiarse en el trabajo. La utilización de la ropa de trabajo fuera de la jornada laboral está tipificada como falta laboral grave.

En el momento que se cese la relación laboral, el/la trabajador/a tendrá que devolver toda la ropa a la empresa, en el caso de no hacerlo, le será descontado de su liquidación el importe de la misma.

Artículo 46. INGRESO Y PERIODO DE PRUEBA

La contratación de personal, se efectuará de acuerdo con las normas vigentes en cada momento y según las modalidades establecidas en la misma.

El periodo de prueba del personal será de 2 meses para todas las categorías.

Artículo 47. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El régimen disciplinario del personal afectado por el presente convenio colectivo de trabajo será el establecido en el convenio general del sector de limpieza pública, viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación del alcantarillado.

CAPÍTULO VI

DERECHOS SINDICALES

Artículo 48. GARANTÍAS SINDICALES

Las garantías y derechos sindicales serán a todos los efectos las establecidas a la Ley Orgánica de Libertad Sindical y en el Estatuto de los Trabajadores.

La representación de los trabajadores/as y la Dirección de la empresa se reunirán una vez cada tres meses.

Por parte de la empresa se tramitará la recaudación de la cuota sindical, previa solicitud por escrito del trabajador interesado.

El crédito horario del delegado de personal queda establecido en 20 horas al mes.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Incrementos salariales:

Del 01-01-12 a 31-12-12: congelación tablas 2011

Del 01-01-13 a 31-12-13: tablas 2012 incrementadas en un 0,5%.

Del 01-01-14 a 31-12-14: tablas 2013 incrementadas en un 0,5%.

Segunda. Los anexos que se unen al presente Convenio forman parte del mismo y tiene fuerza de obligar.

ANEXO1: Tabla salarial 2012

ANEXO 2: Tabla salarial 2013

ANEXO 3: Tabla salarial L 2014

ANEXO I: TABLA SALARIAL FCC, S.A. C.C.SEGRIÁ AÑO 2012

CONCEPTO	CAPATAZ/A	CONDUCTOR/A	PEÓN
Salario Base	31,06	28,07	22,15
Plus Convenio	4,09	5,17	6,76

Plus Penoso	3,10	2,81	2,21
Plus Nocturno	7,77	7,01	5,53
Plus Itinerario	-	8,94	8,44
Plus Transporte	6,92	6,11	5,15
Paga Verano	993,61	926,98	783,18
Paga Navidad	972,70	907,47	766,70
Paga Beneficios	977,33	911,72	770,12
Vacaciones	1.409,89	1.309,95	1.094,25
H. Extra Normal	10,27	10,01	9,25
H.Extra Festiva	12,88	12,97	11,83

ANEXO II: TABULA SALARIAL FCC, S.A. C.C.SEGRIÀ AÑO 2013

CONCEPTO	CAPATAZ/A	CONDUCTOR/A	PEÓN
Salario Base	31,22	28,21	22,26
Plus Convenio	4,11	5,20	6,79
Plus Penoso	3,12	2,82	2,22
Plus Nocturno	7,81	7,05	5,56
Plus Itinerario		8,98	8,48
Plus Transporte	6,95	6,14	5,18
Paga Verano	998,58	931,61	787,10
Paga Navidad	977,56	912,01	770,53
Paga Beneficios	982,22	916,28	773,97
Vacaciones	1.416,94	1.316,50	1.099,72
H. Extra 1ª	10,32	10,06	9,30
H. Extra 2ª	12,94	13,03	11,89

ANEXO III: TABLA SALARIAL FCC, S.A. C.C.SEGRIÀ AÑO 2014

CONCEPTO	CAPATAZ/A	CONDUCTOR/A	PEÓN
Salario Base	31,37	28,35	22,37
Plus Convenio	4,13	5,22	6,83
Plus Penoso	3,13	2,84	2,23
Plus Nocturno	7,85	7,08	5,59
Plus Itinerario		9,03	8,52
Plus Transporte	6,99	6,17	5,20
Paga Verano	1.003,57	936,27	791,03
Paga Navidad	982,45	916,57	774,39
Paga Beneficis	987,13	920,86	777,84
Vacances	1424,02	1.323,08	1.105,22
H. Extra 1ª	10,37	10,11	9,34
H.Extra 2ª	13,01	13,10	11,95